Resolución Nº 661

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 661

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electromecánico SEBASTIÁN ALBERTO BESSONE**, y a la titular del predio **Sra. MARÍA DEL CAMEN TRIONFINI**, para ejecutar la **obra de electrificación** del **loteo** ubicado entre las calles **colectora de 125-Urquiza entre camino s/n Nº 266 y camino s/n Nº 264**de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Se trata de una obra de electrificación rural con el armado de una subestación transformadora de 10 KVA de potencia y relación 7,62/0,231 KV, para suministrar energía eléctrica a dicha propiedad.

Se utilizará para su construcción una estructura pasante con poste de hormigón armado de 9,00/1200 donde se colocará el transformador monofásico de 10 KVA de potencia y relación 7,62/0,231 KV, y el descargador de sobretensión y seccionador fusible correspondiente.

Luego de formalizada la recepción definitiva de la obra, la misma se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Como obra civil se considera: para el puesto aéreo de transformación 10kVA de potencia y relación 7,62/0,231 kV se instalará una (1) columna de HªAª 9,00/1200.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta. Se adjunta plano de fojas 12 que forma parte de la presente./p>

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 07 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.